

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El próximo 31 de octubre de 2026 vence el contrato suscrito con la empresa que presta el servicio de Auxiliares para la CRTVE. El contrato vigente está amparado en el expediente S-01595-2024 y su prórroga S-03653-2025 y que se adjudicaron mediante concurso público. Con este contrato se prestan servicios de Auxiliares en los Centros de Producción de Madrid, Barcelona y en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

El servicio de Auxiliares incluye tareas que son imprescindibles para la Producción de Programas de RTVE directos y grabados, así como en eventos que organice o participe, realizados en los centros propios o en exteriores ya que se precisa constantemente una gran movilidad de todos los elementos escenográficos y técnicos que intervienen. La producción de programas de RTVE, depende de múltiples factores que hace difícil una planificación exacta, las necesidades varían considerablemente dependiendo de la época, circunstancias o eventos, por lo que el servicio a contratar debe ser flexible y adaptarse a las exigencias que RTVE tenga en cada momento.

El objeto de la contratación es disponer del “SERVICIO DE AUXILIARES” para los centros de producción de CRTVE en Madrid (Torrespaña y Prado del Rey), Barcelona (Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat) y Canarias (Gran Canaria y Tenerife), incluyendo también servicios en localizaciones exteriores, teniendo como límites las provincias de Madrid y Barcelona y las islas de Gran Canaria y Tenerife.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de recursos propios que puedan realizar este servicio. No existe una categoría profesional interna, para atender las necesidades de la CRTVE y se tiene que recurrir a la contratación externa.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Servicio Auxiliares para producción de CRTVE en Madrid.
- LOTE 2: Servicio de Auxiliares para producción de RTVE de Barcelona.
- LOTE 3: Servicio de Auxiliares para producción de CRTVE de Canarias: Gran Canaria y Tenerife

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 80% del valor estimado del contrato de cada lote o lotes a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 80% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de tres referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor

- **Solución aportada** (con un máximo de 35 puntos)
- **Experiencia del coordinador del contrato** (con un máximo de 10 puntos).

El servicio objeto del contrato, se presta de forma continuada, incide directamente en el funcionamiento ordinario de la producción, requiere coordinación continua y tiene impacto en la atención y en la imagen institucional.

En este tipo de contratos, la calidad organizativa y la capacidad de coordinación resultan determinantes para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada cobertura de incidencias y la correcta gestión del personal adscrito.

La experiencia del coordinador del servicio adquiere especial relevancia, al tratarse de la figura responsable de la interlocución con el órgano de contratación, la organización de turnos, la resolución de incidencias y la supervisión del personal auxiliar.

Por ello, se considera proporcionado y justificado que los aspectos técnicos y organizativos tengan un peso relevante.

2. Criterios de valoración automáticos

- **Tener sede física propia en la localidad de prestación de servicio de cada lote** (con un máximo de 5 puntos)
- **Precio** (con un máximo de 50 puntos)

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de personal auxiliar, caracterizado por ser un servicio intensivo en mano de obra, de ejecución continuada y con incidencia directa en el funcionamiento ordinario de la producción de la CRTVE.

El establecimiento de un umbral mínimo del 50 % en los criterios sujetos a juicio de valor tiene por finalidad asegurar que las ofertas admitidas alcanzan un nivel técnico suficiente que permita garantizar la correcta ejecución del contrato.

No se trata de seleccionar la mejor propuesta técnica exclusivamente, sino de evitar la adjudicación a ofertas técnicamente insuficientes, aunque resulten económicamente competitivas.

La adjudicación de un servicio con deficiencias técnicas puede generar: Incremento de incidencias contractuales, necesidad de requerimientos continuos al contratista, aplicación de penalidades, costes indirectos derivados de una prestación ineficiente.

Garantizar un nivel técnico mínimo contribuye a asegurar la correcta ejecución del contrato y la eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La comparativa con la licitación anterior (expediente nº S/ 01595/2024) es la siguiente:

Lotes	Valor estimado anual Expediente nº S/ 01595/2024	Valor estimado anual Expediente nº S-00634-2026	Incremento/Disminución Valor estimado anual
Lote 1: Servicios auxiliares en Madrid	590.464,00 €	671.364,00 €	13,70

Lote 2: Servicios auxiliares en Cataluña	137.600,00 €	180.756,00 €	31,36
Lote 3: Servicios auxiliares en Gran Canaria y Tenerife	107.104,00 €	90.810,00 €	-15,21
Lote 4: Otras Ciudades Españolas	150.400,00 €	///	///

Desde la adjudicación de este último contrato se han producido varios aumentos del salario mínimo interprofesional y está prevista una nueva subida. Por tanto, y para asegurar la concurrencia y la viabilidad del contrato, debido al aumento de los costes salariales, el precio de la contratación será mayor que en la ocasión anterior.

Existe presupuesto autorizado para la contratación de estos servicios.
Cada servicio se imputará a su CECO correspondiente:

CC02PN1000 GESTIÓN PRODUCCIÓN TVE
 CC02PI1000 D.INFORMATIVOS
 CC02AV1000 DEPORTES
 CC02MM2000 MONTAJE Y AMBIENTACIÓN DECORADOS MADRID
 CC02MM2001 ESTILISMO Y SASTRERIA MADRID
 CC03PP5000 UNIDAD PRODUCCIÓN REE
 CC03PP3000 UNIDAD PRODUCCIÓN RADIO CLÁSICA
 CC03PI3000 PRODUCCIÓN RADIO 5
 CC03PP2000 UNIDAD PRODUCCIÓN RNE1
 CC03PI2000 REDACCIÓN CENTRAL
 CC03PP4000 UNIDAD PRODUCCIÓN RNE3
 CC02MM4002 PEL INFORMATIVOS
 CC02MM4005 MEDIOS TÉCNICOS INFORMATIVOS
 CC02AP4000 IMAGEN TVE
 CC06SU1000 MEDIOS INTERACTIVOS
 CC01PK1000 ORQUESTA Y CORO
 CC01TS4000 COMUNICACIÓN
 CC02MM3010 UNIDADES MÓVILES
 CC02PN7000 DIRECCION PRODUCCION CATALUÑA
 CC02MG1000 MEDIOS TECNICOS CANARIAS